

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11499

(30 A60. 2013)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Mercadeo Nacional e Internacional de la Universidad de Manizales en la ciudad de Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Manizales con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Mercadeo Nacional e Internacional.

Que mediante Resolución número 6245 de 12 de octubre de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Mercadeo Nacional e Internacional de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales – Caldas.

Que mediante Resolución número 515 de 6 de febrero de 2008, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Mercadeo Nacional e Internacional de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales – Caldas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 17 y 18 de junio de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Mercadeo Nacional e Internacional de la Universidad de Manizales.

“Se ha demostrado que el programa de **MERCADEO NACIONAL E INTERNACIONAL** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, con domicilio en la ciudad de Manizales, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa plenamente articulado con las orientaciones institucionales en relación con la formación integral y la interdisciplinariedad.
- El incremento en la planta docente del Programa, constituida por 14 profesores vinculados de tiempo completo, de los cuales 10 tienen título de maestría; 3 docentes adelantan estudios de doctorado.
- Las relaciones externas del Programa en el ámbito local, a través de convenios con: la Cámara de Comercio de Manizales, como ejecutor del Observatorio de Mercados Internacionales; Fenalco – Caldas, como ejecutor el Observatorio de Comercio; la Secretaría de Competitividad de la Alcaldía de Manizales, en procesos de desarrollo económico y comercial de la ciudad; la participación el proyecto “Manizales Más” que impulsa procesos de emprendimiento en la ciudad con apoyo Babson College; además de diversos contratos para la realización de estudios, asesorías y prácticas con diversas organizaciones de la ciudad.

- El fortalecimiento del área internacional del Programa, mediante convenios de intercambio académico, a través de los cuales los estudiantes han realizado prácticas empresariales en más de 15 países y se han recibido estudiantes de Brasil, Bolivia, Eslovenia, China y Estados Unidos.
- Los recursos bibliográficos pertinentes y suficientes para el desarrollo del Programa, éstos se encuentran en medio físico en la biblioteca central y también en bases bibliográficas virtuales adquiridas por la Universidad.
- El Sistema de Acompañamiento y Seguimiento Académico para los estudiantes desde su ingreso a la Universidad, el cual permite detectar oportunamente los factores de riesgo desde el proceso de selección y contribuir a la identificación y el aprovechamiento de sus potencialidades y la disminución de los índices de deserción.
- Los espacios adecuados para el funcionamiento del Programa, así como los recursos computacionales.
- Las mejoras en el bienestar institucional; el Bienestar y Bien Ser es considerado una función sustantiva por la Institución con orientación hacia el Desarrollo Humano.
- Las estrategias conducentes al aprendizaje del Inglés como lengua universal en los negocios y fundamental para un profesional en Mercadeo, a través del departamento de Idiomas de la Universidad, la Prueba de Desempeño en Inglés como requisito de grado, el convenio con el Centro Colombo Americano y la participación de docentes bilingües en el desarrollo de contenidos disciplinares.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MERCADEO NACIONAL E INTERNACIONAL** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Corregir la excesiva permanencia promedio de los estudiantes en el Programa, que actualmente es de 7 años, 40% más de lo esperado, debido al trabajo de grado.
- Continuar con los esfuerzos por capacitación docente a nivel de posgrado, ojalá de doctorado, en universidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio, evitando la formación de profesores en la propia Universidad de Manizales.
- Aumentar la inserción del Programa en redes nacionales e internacionales y favorecer la movilidad de profesores y estudiantes, proceso que recién inicia.
- Mejorar significativamente la relación entre profesores de planta de tiempo completo y el número de estudiantes del Programa.
- Aumentar el acervo bibliográfico el Programa, tanto en libros como en publicaciones periódicas y muy especialmente en bases de datos.
- Mejorar las actividades de investigación y publicación, notablemente débiles en el Programa. Actualmente se cuenta con 3 grupos reconocidos, uno clasificado en la categoría C y otro en D, de acuerdo con el anterior sistema de registro de Colciencias”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Mercadeo Nacional e Internacional de la Universidad de Manizales.

En mérito de lo expuesto,

11499

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad de Manizales
Programa: Mercadeo Nacional e Internacional
Ciudad: Manizales – Caldas
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Profesional en Mercadeo Nacional e Internacional

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

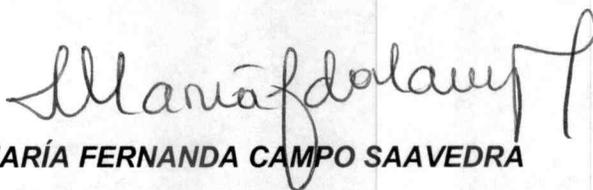
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 30 AGO. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Carlos Rocha – Asesor viceministerio Educación superior
Juana Hoyos Restrepo - Director de Calidad para la Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior